

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00072

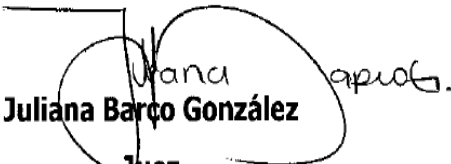
Decisión: Resuelve solicitud

En consideración a la anterior solicitud que hace la apoderada de la parte demandante, de requerir al Cajero Pagador Secretaria de Educación Departamental de Antioquia, no es procedente, toda vez que la citada entidad allegó comunicación mediante el cual informa el acatamiento de la medida decretada por el Despacho, además, de una consulta del sistema de depósitos judiciales se encuentran retenciones para el presente proceso, lo que evidencia que se están dejando a disposición del Juzgado las sumas de dinero correspondientes.

Cuenta Judicial:	050012041018
Concepto:	DEPÓSITOS JUDICIALES
Valor:	\$ 578.113,00
Estado del Título:	IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora:	SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior:	SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:	SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización:	SIN INFORMACIÓN
Datos del Demandante	
Tipo Identificación Demandante:	NIT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandante:	8909854442
Nombres Demandante:	COMUDEM
Apellidos Demandante:	COOPERATIVA
Datos del Demandado	
Tipo Identificación Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandado:	15284317
Nombres Demandado:	EDGAR ALEXANDER
Apellidos Demandado:	OLAYA HURTADO
Datos del Beneficiario	
Tipo Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario:	SIN INFORMACIÓN
No. Oficio:	SIN INFORMACIÓN
Datos del Consignante	
Tipo Identificación Consignante:	NIT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Consignante:	8909002890
Nombres Consignante:	SECRETARIA DE EDUCAC
Apellidos Consignante:	ION DEPARTAMENTAL DE

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 24 nov 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b02899c7231e2e6157960ff418944a62e11bda5bd3cf57fe5bcb773e69182ff9**

Documento generado en 23/11/2021 11:58:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>